



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U60		
Codi de verificació  1V2G006H192O1U5Y0PRU		
Codi de document CUL1AI00Q1	Núm. d'expedient 8640/2026	03-08-26 15:02

Interessat de l'expedient

AJUNTAMENT DE SALOU REGIDORIA DE CULTURA I FESTES

Localització de l'activitat

Assumpte

Anuncio en catalano_BOP_Convocatòria
Subvencions per a activitats d'oci i lleure
destinades a la participació veïnal, 2026

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Salou, en sesión ordinaria de fecha 30 de julio de 2026, ha adoptado el acuerdo de aprobación de la convocatoria de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Salou para entidades, actividades y proyectos culturales para el año 2026.

Las bases específicas de estas subvenciones se han realizado según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Salou, aprobada por el Pleno de 27 de febrero de 2013 y publicada en el BOPT de fecha 29 de abril de 2013.

Podrán ser beneficiarias de las subvenciones de la Línea A y de la Línea B las entidades culturales y festivas de Salou, y podrán ser beneficiarias de la Línea C las entidades culturales y festivas de Salou, las personas físicas a título particular o como representantes de un colectivo sin personalidad jurídica, las asociaciones sin ánimo de lucro, las personas jurídicas mercantiles del ámbito cultural y cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, sin tener personalidad jurídica, tenga capacidad para llevar a cabo alguna de las actividades previstas en la Línea C de subvenciones.

El objeto de las bases, es definir el conjunto de condiciones y el procedimiento a seguir para la solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de subvenciones para entidades culturales y festivas, actividades y proyectos culturales que otorgue el Ayuntamiento de Salou, y que complementen o suplan las competencias en este ámbito del Ayuntamiento de Salou, de manera que complementen la programación anual o festiva del municipio o permitan una proyección cultural o del patrimonio cultural del municipio de Salou.

Las ayudas económicas tendrán que fomentar actividades de carácter cultural relacionadas con las artes escénicas y plásticas, las ciencias, las letras, la música, la cultura popular, la tradición festiva local y la difusión de la cultura.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Cultura U60		
Codi de verificació  1V2G006H19201U5Y0PRU		
Codi de document CUL1AI00Q1	Núm. d'expedient 8640/2026	

Las subvenciones se conceden en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, tienen carácter discrecional, voluntario y son libremente revocables y reducibles en todo momento por la legislación vigente.

Las solicitudes se tendrán que presentar en el registro electrónico municipal y tendrán que ir acompañadas del modelo de solicitud de subvención y de la documentación descrita en el punto 7 de las bases. Los modelos de solicitud y las bases, estarán publicadas en la web del ayuntamiento. La fecha límite de presentación de solicitudes será transcurridos 20 días hábiles a contar des de la publicación en el BOP de esta convocatoria.

Se destinará para la concesión de estas subvenciones la cantidad de 5.000,00 euros, consignada en el Presupuesto Municipal del año 2026, a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 16 334 48906_Entidades culturales.

Los criterios para el otorgamiento, para la determinación de la cantidad de la subvención, la evaluación y resolución de la convocatoria se regularán según cada Línea de subvención recogida en las bases.

En caso de que no se produzca notificación expresa, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.

Contra la resolución de las subvenciones, que pondrá fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar des del día siguiente de su notificación.

Alternativamente, y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar des del día siguiente de su notificación.